

**BASES CONCURSO ANUAL PARA EL FOMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**EJE C. “CREACION ARTÍSTICA”**

**UNIACC 2024**

**CONCURSO FOMENTO PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA 2023**

1. **OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

El objetivo de este documento es informar a la comunidad universitaria UNIACC de las Bases para participar en el **Concurso para el Fomento de la Creación Artística**, con el que se busca incentivar el desarrollo de proyectos de creación e investigación académica en el mundo de las Artes y la Cultura.

La Universidad ha dispuesto un total de 18 fondos concursables que se repartirán entre los tres ejes de investigación (A, B y C), según los detalles que se explican a continuación:

1. **ASPECTOS GENERALES**

En su Proyecto Educativo, UNIACC adquiere un compromiso con el desarrollo de la sociedad, buscando perfilarse como una Universidad creativa e innovadora, abierta y vinculada con su entorno. Para el logro de lo anterior, la investigación, la innovación y la creación artística que se realiza en la universidad representan ejes cuyo desarrollo es fundamental, como aporte para una sociedad que potencia el desarrollo cultural, científico y social de nuestro país.

La producción y difusión de conocimientos actualizados son insumos necesarios para que la Universidad fortalezca su docencia y desarrolle su oferta de pre y postgrado de manera actualizada, sin lo cual no se contaría con las bases académicas necesarias para ofrecer programas de especialización actualizados y de calidad.

En este contexto, el **Fondo Anual para el Fomento de la Creación Artística** cuentacon financiamiento para llevar a cabo diversos proyectos de investigación académica y de creación que, desde su desarrollo, originan una obra artística o un trabajo con carácter de ensayo teórico acerca de temas vinculados a las artes y la cultura dando origen a resultados que se evidencien en publicaciones, ensayos físicos o digitales.

En este contexto, el concurso contempla la realización de proyectos de investigación y creación que:

* Presenten propuestas en una temática específica, cuyo desarrollo se consolide a través de la creación de una obra característica de la disciplina, factible de ser presentada, apreciada y estudiada por la comunidad académica, así como por la sociedad en general.
* Desarrollen temáticas disciplinares de modo que se constituyan en material de consulta académica del área de las artes y las culturas.
* Aborden **la práctica artística en tanto generación de conocimiento temático y crítico**.
* **Realicen un aporte desde un análisis, reflexión y relectura contingente**, que permita una comprensión del fenómeno artístico desde una mirada particular y actualizada.
* **Contribuyan a la sensibilización respecto de diferentes temáticas sociales**.

1. **REQUISITOS DE POSTULACION**
   1. **Postulantes**

Podrán postular al concurso toda la comunidad de académicas y académicos de la Universidad UNIACC, de planta o a honorarios, en forma individual o en asociación con sus pares y/o en conjunto con estudiantes de cualquier carrera de pregrado y postgrado.

No podrán postular a estos fondos aquellos investigadores responsables de proyectos de investigación pertenecientes a concursos anteriores de la universidad, cuyos informes finales no hayan sido aprobados.

* 1. **Proyecto**

Las propuestas que postulen deberán desarrollar proyectos de creación e investigación que se enfoquen en cualquiera de las líneas temáticas enunciadas en el punto II.

Los fondos a asignar no considerarán iniciativas relativas al desarrollo de cursos o programas.

Todo proyecto que sea presentado debe ser liderado por un Investigador Responsable, pudiendo incorporar uno o más co-investigadores, y ayudantes. **Se valorará positivamente la conformación de equipos multidisciplinarios y la inclusión de estudiantes de pregrado o posgrado.**

Ningún investigador puede tener la categoría de Investigador Responsable en dos proyectos simultáneamente, pudiendo sí participar como co-investigador en no más de dos proyectos.

Los proyectos a presentar deben tener una **duración máxima de 9 meses**, pudiendo extenderse un mes en casos justificados. En caso de que la investigadora responsable y/o co-investigadora necesite ausentarse por razones de maternidad, se podrá solicitar una prórroga de hasta 12 meses adicionales.

El proyecto a presentar deberá ser enviado al Decano de la Facultad, quien primeramente lo validará y apoyará por medio de una carta que acompañará al proyecto (**Anexo 2**) cuando sea enviado a la Dirección de Investigación y Postgrado.

Aquellos proyectos seleccionados que involucren cualquier tipo de intervención con seres humanos o animales deberán ser presentados y aprobados por el Comité Ético Científico de la Universidad UNIACC previo a su ejecución. De no tener aprobación de este comité el proyecto no podrá ejecutarse.

1. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Universidad reconoce los derechos de propiedad intelectual de los autores e inventores sobre todas aquellas creaciones o invenciones por ellos generadas, entendiéndose por tal, las que fueren producto del intelecto, protegibles a través de derechos de autor y/o propiedad industrial, ambas en su conjunto denominadas propiedad intelectual.

Los derechos de autor sobre creaciones literarias, artísticas o educacionales tales como libros, artículos populares, artículos académicos y tesis pertenecerán a su autor, siempre que no concurran excepciones específicas. Cuando dichas creaciones o invenciones hayan sido generadas con recursos directos o indirectos de la Universidad, los derechos patrimoniales pertenecerán, en principio, a la Universidad. Sin embargo, se podrá pactar que estos derechos patrimoniales puedan pertenecer a tanto a su autor como a la Universidad, en partes y porcentajes que serán regulados según el reglamento correspondiente.

1. **MONTO CONCURSABLE**

Cada proyecto podrá postular por un máximo de **$1.500.000 brutos** (un millón quinientos mil pesos).

Este monto podrá ser destinado para:

1. **Honorarios** del Investigador Responsable, co-investigadores y ayudantes del proyecto. Esta categoría debe corresponder a un mínimo del 50% y un máximo del 80% del total del proyecto. Corresponderá al investigador/a responsable la distribución del monto disponible para los colaboradores y ayudantes, si aplica. Este monto se pagará en dos cuotas asociados a la entrega de un informe de avance y un informe final, cuyas fechas de entrega se informarán previo al inicio de la ejecución proyecto.
2. **Gastos de operación**. Esta categoría de gastos debe considerar entre un mínimo del **20%** y un máximo del **50%** del presupuesto total del proyecto, el cual será administrado íntegramente por la Dirección de Investigación y Posgrado. Bajo esta categoría se encontrará todo gasto que corresponda la adquisición de bienes (literatura, software, materiales, etc.) o contratación servicios (asesorías metodológicas, transcripciones, etc.), que sean necesarios para la ejecución del proyecto. La naturaleza, forma y ejecución de los gastos se hará en función de las normativas internas sobre el uso de gastos operacionales, previa coordinación y aprobación por parte de la Dirección de Investigación y Posgrado.

La Dirección de Investigación y Postgrado podrá hacer ajustes a las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes, en base a recomendaciones entregadas por el Comité de Evaluación y la disponibilidad presupuestaria.

Cualquier financiamiento proveniente de fuentes externas al Fondo, debidamente acreditado, se considerará como un antecedente favorable en la evaluación del proyecto.

1. **PLAZO**

El proceso de postulación se iniciará el día **lunes** **19 de agosto 2024** y concluirá el **lunes 30 de septiembre de 2024, a media noche.**

1. **PROCESO DE POSTULACIÓN**

En el formulario de postulación podrá encontrar todos los detalles respecto a los documentos requeridos según corresponda. Cada postulación deberá incluir:

* El Formulario de Postulación, con los nombres de las personas integrantes.
* El formulario para presentación del proyecto al Comité Ético Científico.
* Los formularios para consentimientos informados, si aplica según su diseño metodológico.
* El proyecto adjunto en un archivo anonimizado, según formato base
* Los CV de los participantes en el proyecto.
* La carta de apoyo del Decano de la Facultad.
* Los anexos que los investigadores consideraran necesario presentar.

Las postulaciones deberán ser enviadas a través del siguiente formulario de google: <https://forms.gle/XdsYvSKumwQJr1BP7>

a más tardar en la fecha establecida en el punto VI. En dicho formulario deberá cargar todos los documentos solicitados, en formato Word o PDF. El no envío, o entrega incompleta de alguno de los documentos de carácter obligatorio, implicará la eliminación del proceso.

La Dirección de Investigación y Postrado podrá verificar la autenticidad y veracidad de los documentos y datos que acompañan el proyecto durante todo el proceso de postulación. Si en cualquier fase del concurso se verifica que los responsables del proyecto han entregado información falsa en su postulación, serán automáticamente eliminados del proceso y quedarán inhabilitados para presentar proyectos en futuras convocatorias de este Fondo.

Los postulantes deberán cumplir con las bases del concurso explicitadas en este documento. Los proyectos que no cumplan con los requisitos de postulación no serán considerados en el proceso de evaluación y selección.

1. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS GANADORES**

Los proyectos serán calificados por un Comité de Evaluación conformado por el Director de Investigación y Postgrado, el Vicerrector Académico, la Directora de Desarrollo Docente, el Director de Aseguramiento de la Calidad, un Decano, y un evaluador externo (nacional o internacional). En caso de ser necesario, este comité podrá solicitar una opinión técnica a uno o más pares externos.

Durante el proceso de selección, se podrá llamar a entrevistas de carácter consultivo a cualquier postulante, con el objeto de aclarar dudas sobre su propuesta.

Todos los proyectos recibidos serán evaluados en función de una pauta que permita definir el nivel de cumplimiento de un conjunto de criterios, en dos grandes aspectos:

1. **Claridad de la propuesta y relevancia de los resultados (80% del puntaje)**:

Refiere a la pertinencia del tema propuesto en función de líneas de desarrollo de las facultades; discusión teórica que permita evidenciar un problema y una pregunta de investigación que sea posible de ser respondida a través de planteamientos de objetivos o supuestos de investigación claros y pertinentes al fenómeno a investigar.

A su vez se presenta una propuesta metodológica junto a técnicas adecuadas en la recolección y procesamiento de la información coherentes con el abordaje del proyecto.

Si lo desea, el equipo investigador podrá usar lenguaje neutro o inclusivo.

Con respecto a la calidad de la propuesta, se espera en los proyectos presentados:

1. **La originalidad de la propuesta** creativa en función de la disciplina en la que se sitúe.
2. La definición de un **enfoque explícito** en donde se sitúe el trabajo y/o propuesta de creación.
3. **La coherencia de la propuesta con las líneas de investigación o desarrollo establecidas por la Facultad respectiva** (Los decanos que patrocinen los proyectos tendrán que explicitar esta coherencia en la carta de apoyo).
4. La presentación de iniciativas que incluyan en su formulación y posterior desarrollo una **vinculación con la sociedad a través de instancias de presentación y/o colaboración directa con el territorio**, integrando estudiantes de pre o postgrado en las intervenciones realizadas; por ejemplo, con organizaciones de la sociedad civil, la comunidad estudiantil, organismos públicos, ONG, PYMES, etc. Esto podrá llevarse a cabo mediante intervenciones prácticas directas de los estudiantes en la comunidad externa y/o actividades de extensión universitaria que tengan como objetivo principal la difusión del conocimiento, considerando siempre la participación colaborativa con la comunidad con que se pretende trabajar
5. La consideración de elementos sobre perspectiva de género, inclusión, diversidad e interseccionalidad.
6. La factibilidad de ejecución del proyecto y justificación de los recursos solicitados.
7. La formulación de proyectos que contemplen enfoques interdisciplinarios.
8. **La declaración de una planificación que permita establecer líneas de desarrollo a partir de la consolidación de la propuesta**, a través de entregables como**: artículo publicable en revista, propuesta de mejoramiento o innovación en docencia, montaje artístico, pre proyecto para concursar en fondos externos** (FONDECYT, FONDEF, FONDART, otros).
9. La participación como **Ayudantes de Investigación de estudiantes de último año que se encuentren desarrollando su Seminario de Título**.
10. El compromiso de difusión de la investigación y/o creación artística en espacios definidos para ello.
11. **Viabilidad operativa del proyecto** (**20% del puntaje)**

El proyecto debe identificar la trayectoria del investigador/a responsable; las labores que realizaran todos quienes integren el equipo y la cantidad de horas semanales que se estima como de dedicación exclusiva al proyecto. También, se debe presentar una Carta Gantt que detalle mes a mes las actividades comprometidas a realizar, indicando plazos, hitos y productos relacionados con el cumplimiento de los avances del proyecto. Finalmente, se deberá incluir un presupuesto con el detalle de los montos a solicitar en materia de honorarios y gastos operacionales, considerando lo indicado en el punto V. de estas bases.

Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente escala de evaluación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Rango de puntos** | **Conceptos** |
| 75 - 100 | Excelente |
| 50 - 75 | Bueno |
| 25 - 50 | Suficiente |
| 0 - 25 | Insuficiente |

El puntaje final se calculará a través del promedio simple de los puntajes individuales que cada uno de los evaluadores asigne al proyecto. Cualquier proyecto que, en alguno de los aspectos evaluados obtenga una puntuación en el rango Insuficiente, queda automáticamente eliminado del proceso de postulación.

Se seleccionarán como potenciales adjudicatarios del concurso a los 18 proyectos con mejores puntajes. La Dirección de Investigación y Postgrado comunicará a los Investigadores Responsables los resultados del Concurso con indicación del puntaje obtenido. Cada postulante podrá solicitar, por medio del correo electrónico, copia de las Actas de Evaluación del Comité de Evaluación.

Junto con el anuncio, los proyectos ganadores serán revisados por el Comité Ético Científico, quien deliberará y entregará sus orientaciones respecto al diseño de la propuesta. Los responsables de los proyectos ganadores podrán hacer las consultas y ajustes pertinentes a lo indicado por el Comité Ético Científico durante los 30 días corridos posteriores a la entrega de las recomendaciones, informando a la Dirección de Investigación y Posgrado los cambios realizados. La adjudicación del fondo se hará efectiva con la firma del convenio de desempeño que se realizará en marzo del año 2025.

1. **OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES**

El Investigador Responsable que se adjudique un proyecto deberá firmar un Convenio de Desempeño, mediante el cual acepta las normas definidas y que dan origen al concurso, así como los plazos de presentación de los Informes de Avance y Final.

Durante el desarrollo del proyecto y al finalizar el período de ejecución del mismo, el Investigador Responsable deberá presentar los Informes de Avance y Final en el formato y las fechas establecidas por la Dirección de Investigación y Postgrado, según el Convenio de Desempeño de cada proyecto, que dan cuenta de la rendición de cuenta, los avances y el estado final del proyecto. De no cumplir con los plazos estipulados, deberá reembolsar a la Universidad la totalidad de los montos ya utilizados. Asimismo, quedará inhabilitado para postular al próximo concurso.

Es fundamental, además, que el Informe Final contemple como anexos todos aquellos insumos que representan medios de verificación tales como transcripciones, grabaciones, sistematización de fuentes, videos, etc. Por último, los trabajos de investigación que hayan contemplado trabajo con personas y/o comunidades deberán adjuntar en el Informe Final, los consentimientos informados respectivos.

Toda producción generada por el proyecto de creación o investigación deberá indicar expresamente que es resultado de este Concurso de Investigación, perteneciente a UNIACC.

Todo proyecto debe contemplar, al menos, una producción asociada al término del proceso, como, por ejemplo:

1. Artículo y/o certificado de envío de artículo a una revista relacionada con la disciplina principal de la investigación.
2. Capítulo de libro.
3. Presentación pública de la propuesta creativa.
4. Certificado de presentación de ponencia en un evento del área.
5. Ensayos en formato físico y/o digital
6. Participación en Congresos, paneles, poster en eventos ligados al tema, etc.

Para aquellos proyectos que tienen que ver con Creación Artística o de otro tipo y que no contemplen una publicación, se espera que, junto con el Informe Final, se desarrolle una presentación pública, dentro o fuera de la institución.

El incumplimiento del convenio de desempeño que implique la omisión, falta de ejecución o abandono del proyecto adjudicado dará lugar a la devolución de los fondos percibidos o a la suma proporcional que se defina conforme a lo efectivamente ejecutado.

1. **CALENDARIO**

Las fechas que regirán para este concurso son las siguientes:

* **Apertura Concurso:** lunes 19 de agosto de 2024
* **Cierre Concurso:** lunes 30 de septiembre de 2024
* **Publicación Resultados:** viernes 6 de diciembre de 2024
* **Último plazo para entrega de ajustes:** viernes 28 de febrero de 2025
* **Inicio trabajo de los proyectos:** marzo 2025
* **Término de proyectos:** enero 2026